

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 04/2023 en la modalidad de suplemento de crédito.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2023 de importe 40.000 euros, para la aplicación presupuestaria 338/226.09, en la modalidad de suplemento de crédito, que se financia con Remanente de Tesorería para gastos generales (21.000 euros) y con una Baja de la aplicación presupuestaria 334/220.02 (19.000 euros). (Expediente 293/2023), al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Actividades culturales, deportivas y festejos	35.000,00 €	40.000,00 €	75.000,00 €
		TOTAL			

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022, en los siguientes términos:



Viernes, 17 de noviembre de 2023

RTGG

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Importe para financiar el crédito extraordinario
Cap.	Art.	Conc.			
8	7	0	RTGG	0	21.000,00 €

BAJA

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Propuesta de bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	220.02	PUEBLOS INTELIGENTES 2022	19.000,00 €	19.000,00 €	0

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guijo de Granadilla, 14 de noviembre de 2023

Marco Antonio García García
ALCALDE-PRESIDENTE